

**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°
14-2024-DIRIS.LN/OEC**

**ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA
NORTE, POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE.**

2024



PAC N° 116

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
RUC N° : 20602214508
Domicilio legal : Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima
Teléfono: : 201 – 1352 Anexo 117 - 948281564
Correo electrónico: : procesos.dirislimanorte2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE, POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 de Aprobación de Expediente N° 185-2024** de fecha **27 de diciembre del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El Plazo de entrega del bien será de Diez (10) días calendarios

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2024.

- Decreto Supremo N°82-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Cualquier otra disposición Legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACION

Se cursará una carta de invitación vía correo electrónico al participante, para que en el plazo establecido en el calendario del SEACE, presente los documentos solicitados del actual procedimiento de selección.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en mesa de partes de la oficina de abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte – DIRIS LIMA NORTE, ubicada en la Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima - Lima – Perú o al correo electrónico procesos.dirislimanorte2024@gmail.com, en la fecha señalada en la ficha de selección de la convocatoria publicada.

Señores
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito Independencia
Atentamente: Oficina de Abastecimiento

CONTRATACION DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC
ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE, POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE.

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹ la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

IMPORTANTE:

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta del postor deberán estar informados por el representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin por parte del postor invitado.
- El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conformen su oferta.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Deberá acreditar los documentos solicitados en el numeral 7 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS establecidos en las especificaciones técnicas del presente requerimiento adjunto a las bases, como parte del Capítulo III. **Nota: se solicita para el perfeccionamiento de contrato debido a que ya se evaluaron como parte del estudio de mercado, dando como resultado su cumplimiento.**
- g) Deberá acreditar los documentos solicitados en el numeral 17 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN establecidos en las especificaciones técnicas del presente requerimiento adjunto a las bases, como parte del Capítulo III. **Nota: se solicita para el perfeccionamiento de contrato debido a que ya se evaluaron como parte del estudio de mercado, dando como resultado su cumplimiento.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas en Salud Lima Norte sito en la Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima - Lima - Perú.

2.6. FORMA DE PAGO

Posterior a la suscripción del acta de entrega del inmueble la Entidad otorgará al contratista un monto equivalente a dos (2) meses de renta como concepto de garantía, la cual se mantendrá hasta la culminación del contrato y será devuelta al arrendatario, salvo que existan observaciones pendientes a la fecha de devolución del inmueble.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas en Salud Lima Norte sito en la Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima - Lima - Perú.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS EE.SS. DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de abastecer con reactivo de HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES a los laboratorios de los centros maternos infantiles de la DIRIS LIMA NORTE por el periodo de 4 meses, ello, con la finalidad de garantizar el diagnóstico y tratamiento oportuno de nuestros afiliados; contribuyendo así a la mejora de la salud de la población.

2. ANTECEDENTES

El hemograma es un examen importante y de rutina en los establecimientos de salud, como parte de la revisión médica destinada a comprobar el estado de salud y detectar afecciones como la anemia o la leucemia, por lo que es de suma importancia para seguir brindando una atención oportuna a los pacientes.

Las misma ha sido solicitada reiterativamente durante el periodo fiscal 2024, supeditado a la diligencia y resultados del procedimiento de selección de Licitación Pública N°2-2024-ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS EE.SS. DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, consignada como el ítem paquete N°2, la cual ha sido impugnada en su última fase de la etapa de selección, tras la buena por del mismo.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General:

Contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en el sector público o privado en la venta de bienes iguales o similares de materiales o insumos de laboratorio, a fin de suministrar el HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES, a fin de brinda la atención médica para los laboratorios de los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Norte.

• Objetivos Específicos:

- Mejorar la calidad de atención oportuna de los pacientes.
- Cumplir con las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de nuestra población general y pacientes vulnerables pertenecientes a las estrategias sanitarias (enfermedades no transmisibles, pacientes diabéticos, hipertensos, niños menores de 5 años con anemia, pacientes con tuberculosis y gestantes) lo que genera una alta demanda de análisis clínicos, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, para cubrir las demandas de los Establecimientos de Salud

4. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| | |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| META/SIAF | 205/ DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| PRODUCTO | 3999999. SIN PRODUCTO |



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud y Bienestar Social

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| ACTIVIDAD OPERATIVA | 5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS |
| ESPECIFICAS DE GASTO e ITEM: SEGÚN EL KIT DE PRODUCTO | |
| 2.3.1.8.2.1 | MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS. |

6. DESCRIPCION DEL BIEN:

Según detalle de cuadro N°01 y N°02:

Cuadro N°1 – Descripción del bien

| N° | CÓDIGO SIGA | DESCRIPCION ITEM | U.M. | Cant. |
|-----|--------------|-----------------------------------------------|------|-------|
| 1.1 | 355100020067 | HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES | DET | 34400 |

Cuadro N°2 – Ficha Técnica

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p>1.1</p> <p>HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES</p> | <p>PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos para 29 parámetros como mínimo para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 5 Estirpes (Ref. 25 parámetros reportables como mínimo: WBC, LYM%, MON%, NEU%, EOS%, BAS-5, LYM#, MON#, NEO#, EOS#, BAS#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR, P-LCC; y 4 parámetros de investigación, como mínimo: ALY#, ALY%, LIC%, LIC#, con dos histogramas para el conteo de glóbulos rojos y plaquetas, dos diagramas de dispersión diferencial de 5 partes, diagrama de dispersión de eosinófilos y neutrófilos y dos estereogramas tridimensionales para la interpretación clínica).</p> <p>METODOLOGÍA: Impedancia Volumétrica y/o impedancia eléctrica, fotometría y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica y/o Citometría de Flujo. Mínimo tres metodologías por equipo.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>Conservación: De 2°C – 30°C.</p> <p>Tiempo expiración: Tiempo de expiración no menor de 12 meses a partir de la fecha de entrega.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

NOTA IMPORTANTE:

- Las presentaciones de los reactivos deben comprender cajas o frascos enteros, cualquier saldo o remanente quedará a favor de la institución.
- No se aceptarán cajas o frascos fraccionados como adelanto o parte de entrega.
- Todos los reactivos deben ser listos para su uso sin dilución previa en línea dedicada exclusiva para el equipo con código de barras
- Cada proveedor de reactivos debe validar el proceso en su propio analizador con su propio reactivo, otorgando valores de sensibilidad, exactitud y precisión por lo tanto se especifica que equipo y reactivo debe ser de la misma marca, de ser diferentes marcas se solicitara documentación por parte de la casa matriz que acredite que el reactivo ofertado haya sido



BICENTENARIO PERÚ 2024

www.dirislimanorte.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- validado con el equipo propuesto y viceversa,(datos que deben ser presentados en el inserto de los reactivos o documentación del fabricante de los reactivos y equipos ofertados, no se aceptaran declaraciones juradas).
- e) Las determinaciones son efectivas donde se considerarán la reposición de reactivos usados en las calibraciones, controles y pérdida de reactivo ajena al usuario.
 - f) Considerar el 20% adicional para controles y calibradores, los cuales serán entregados con atención a cada orden de compra.
 - g) La entrega mensual de los reactivos se realizará de acuerdo con la presentación de los reactivos de postor quien deberá presentar su cuadro de equivalencia al momento del contrato.
 - h) Tanto los calibradores y controles deben ser de la misma marca del fabricante de los analizadores esto en coherencia con la participación de Programa de control de Calidad Externo.
 - i) No se permitirá la entrega de controles ni calibradores alicuotados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE HEMATOLOGIA

| ANALIZADOR HEMATOLOGICO PARA 12 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON EQUIPOS EN CESION DE USO CON REACTIVOS | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Tipo | Analizador de Flujo Continuo |
| 2. Metodología | Impedancia eléctrica y/o radiofrecuencia y/o Citometría de flujo |
| 3. Performance | 60 o más hemogramas por hora. |
| 4. CARACTERÍSTICAS | Hemogramas con determinación de 5 estirpes leucocitarias, Lector incorporado de código de barras para tubos primarios. Autocargador de muestras con mezcla por inversión (opcional) |
| 5. MUESTRA | Sangre total anti coagulada con EDTA k3 y/o K2 en tubo primario con código de Barras. |
| 6.PROCESAMIENTO DE DATOS | Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final.(computadoras, servidor y cableado). |
| 8. Accesorios del Equipo | - Fuente de poder de emergencia (UPS). (12) - Equipo de Aire Acondicionado. (12) - Equipo de Tratamiento de Agua. (12) |
| 8. Consumibles, controles y complementos | El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo con los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Controles Internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el período de compra, en cantidad |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletera presentada). Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo. |
| 9. Soporte técnico | Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo. |
| 10. Modo de Operación | - 220V, 60Hz |
| 11. Antigüedad y otros | - No más de 2 año de antigüedad, no repotenciados. Para ello deberá presentar una Copia Simple del certificado de manufactura o fabricación de los equipos en cesión de uso a oferta |

NOTA IMPORTANTE



- Las presentaciones de los reactivos deben comprender cajas o frascos enteros, cualquier saldo o remanente quedará a favor de la institución.
- No se aceptarán cajas o frascos fraccionados como adelanto o parte de entrega.
- Las determinaciones son efectivas donde se considerarán la reposición de reactivos usados en las calibraciones, controles y pérdida de reactivo ajena al usuario.
- Considerar el 20% adicional para controles y calibradores, los cuales serán entregados con atención a cada orden de compra.
- La entrega mensual de los reactivos se realizará de acuerdo con la presentación de los reactivos de postor quien deberá presentar su cuadro de equivalencia al momento del contrato.
- Tanto los calibradores y controles deben ser de la misma marca del fabricante de los analizadores esto en coherencia con la participación de Programa de control de Calidad Externo. No se permitirá la entrega de controles ni calibradores alicuotados.



REQUERIMIENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

- 12 equipos de cómputo (computadora e impresora láser o tinta)
- 12 impresoras de código de barras.
- 12 lectores de código de barras.
- 12 sillas ergonómicas con brazo y palanca de graduación.
- Etiquetas térmicas para impresión de códigos de barras (1 etiqueta por determinación, las entregas y cantidades serán acorde a las cantidades de entregas mensuales)
- Adicionalmente deberá incluir switches, el cableado y estructurado y todo lo necesario para la operatividad del LIS como: papel, tóner, etc. según el consumo. El LIS debe permitir el manejo en integridad del paciente a fin de que éste cuente con único registro y un informe consolidado de sus resultados, asimismo permitir su trazabilidad y data histórica. Para cumplir con este objetivo debe integrar.



BICENTENARIO
 PERÚ
 2024

www.dirislmanorte.gob.pe





PERÚ Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

8
R

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

7.1. Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

En caso que el establecimiento Farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, debe presentar una declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARS haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARS respecto de su solicitud, según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

7.2. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, según corresponda.

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

El postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

La exigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

7.3. Copia simple del Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N°016-2011-SA.



BICENTENARIO PERÚ 2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. El Certificado de análisis debe corresponder al lote del Producto ofertado tanto para productos ofertados nacionales e internacionales.

De ser el caso, de tratarse de un producto fabricado en el exterior el certificado de análisis debe de llevar visible y legible el nombre comercial y/o razón social fabricante impreso. Y, asimismo, el nombre del fabricante debe de figurar el registro sanitario adjunto del producto ofertado.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo con la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de fabricación, fecha de análisis, N° Protocolo de análisis, Cantidad del lote, ensayos, las especificaciones técnicas, resultados analíticos y metodología analítica obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

7.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia,



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Bienes Estratégicos en Salud

17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2014/SA, Decreto Supremo N° 002-2012/SA y el Decreto Supremo N° 014-2011/SA, para el caso de los Laboratorios de Dispositivos Médicos el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura Incluye el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, y Buenas Prácticas de Laboratorio. Asimismo, los Laboratorios que brinden a terceros el servicio de control de calidad de productos o dispositivos terminados deben cumplir con las Buenas Prácticas de Laboratorio y contar con la certificación otorgada por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales y extranjeros.

7.5. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente.

A nombre del postor emitida por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

7.6. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT).

Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda emitir la certificación en mención.

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el Certificado de BPDyT se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Mantenimiento (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. Para el caso que el postor encargue (tercerice) el servicio de Distribución y Transporte (BPDyT), acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato por el servicio).

Por otro lado, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, de acuerdo a lo señalado en su Autorización Sanitaria de Funcionamiento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ
Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Insumos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional, en cuyo caso se encuentra fuera del alcance de las normas sanitarias.

El vehículo de transporte empleado para transporte de productos farmacéuticos debe de contar con instalaciones que no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan protección adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de estos.

El personal que brinda el servicio de transporte debe proporcionar al cliente, la documentación correspondiente de los productos farmacéuticos que transporta, tales como guía de remisión, factura, guía de embarque o guía aérea, según sea el caso. Asimismo, el cliente podría solicitar el control de temperatura y otra documentación que se crea necesaria durante transporte, cuando corresponda según naturaleza de los productos farmacéuticos con la finalidad de asegurar la calidad y efecto terapéutico del mismo.

Cuando sea el caso, de tratarse de distribución y transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío, debe de considerar vehículos climatizados o embalajes calificados que asegure la conservación de la temperatura requerida por estos, en el caso de no contar con lo anterior, el control de temperatura debe ser permanente durante todo el transporte.

Los vehículos de transporte deben de mantenerse limpios para preservar la integridad del producto y deben de contar con registros de esta actividad. Los vehículos de transporte también deben de contar con mecanismos de seguridad para el robo y la apropiación indebida.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

Siendo Obligatorio la presentación de la Certificación según la naturaleza del producto y condiciones de transporte.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato según se detalla a continuación.

Los equipos en cesión de uso, serán entregados en una UNICA ENTREGA hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Se deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los 17 equipos de Hematología Automatizada, así como los accesorios y consumibles para la implementación y funcionamiento de dichos equipos.

La puesta en marcha será llevada a cabo por el personal entrenado a cargo del contratista y en presencia del personal de laboratorio de cada EE.SS. el día de la entrega, con una extensión máxima de 2 días.

La instalación de un software de gestión de las pruebas de laboratorio por cada equipo automatizado instalado en cada Establecimiento de Salud consignado solo para los paquetes 1 y 2 de la presente contratación pública.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del Insumo y Reactivo de Laboratorio, se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRIS Lima Norte, sito en *Av. El Dorado Mz. O Lote 1 Asociación de Propietarios El Dorado en el distrito de Puente Piedra*, indicado en la respectiva orden de compra. El horario para la recepción de los bienes en el Almacén de la DIRIS Lima Norte es de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 Horas. Para su conformidad se deberá hacer llegar una copia de las guías de internamiento al Área de almacén. La DIRIS LN no está obligada a recibir los insumos y reactivos de laboratorio fuera de la fecha u horario establecidos sin previa coordinación. El proveedor asume el flete, gastos de almacenaje, gastos de aduana, entre otros.

Y en el caso de los equipos de laboratorio, se hará la entrega de estos en los Establecimientos de Salud en presencia del Jefe del EE.SS., Jefe del Laboratorio en coordinación y supervisión de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, esto, conforme al Anexo 1 del presente.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. RECEPCIÓN

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 03 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos (Anexo N°04). (04 juegos original)
- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente. (04 copias)
La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.
El postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente, por cada lote entregado. (4 copias)
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Anexo N°03) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda. (4 copias de cada uno)
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT)
- Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (Anexo N°05). (04 juegos en original)

El embalaje de los medicamentos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, instrucciones de uso, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del producto.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERU Ministerio de Salud

Organismo de Promoción y
Atención en Salud

Centro Nacional de
Manejo de Recursos
Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres *Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N°06.

Toda documentación presentada debe ser legible. (04 juegos en original)

Los documentos solicitados en los literales d), e), f) y g) deberán ser firmados por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa.

La entidad no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, entre otros).

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa de la entidad por indicación del director técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.



10.1. CONFORMIDAD:

La recepción estará a cargo del responsable del almacén central, Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos (o quien haga sus veces) y Responsable de la oficina de apoyo al diagnóstico.

La conformidad estará a cargo del Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos (o quien haga sus veces), visado por la Oficina de Acceso, Uso Racional y Farmacovigilancia y la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas previa presentación de copia simple de los documentos señalados en el numeral 6.6 y según normativa vigente.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén Central y el responsable del Almacén Especializado de Medicamentos (o quien haga sus veces).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la secretaria de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en el horario de 08.00 a 16.30 horas, sito Asociación de vivienda Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle A Manzana 02 Lote 3 Independencia – Lima.

12. COMPROMISO DE CANJE

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición, en el caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físicas y de funcionalidad sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro vicio oculto (Anexo N° 04), los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.



BICENTENARIO
PERU
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud y Desarrollo Humano

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres *Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la DIRIS Lima Norte no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, y no generará gastos adicionales. (Anexo N°04).

14. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria= $(0.10 \times \text{monto del contrato}) / (F \times \text{plazo en días})$.

Donde F tiene los siguientes valores

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$;
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula,



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

durante la ejecución contractual, da derecho a LA ENTIDAD a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido la resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

En todos los casos el postor debe contar con:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.



Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, emitidas por la ANM, ARS o quien haga sus veces, debiendo adjuntar las resoluciones de cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda, requisito exigible de acuerdo al artículo 21° de la Ley 29459 "Ley de Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" que indica: Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento.

En caso que el establecimiento Farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, debe presentar una declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARS haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARS respecto de su solicitud, según corresponda.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitido por la ANM, ARS o quien haga sus veces.

Para el caso en que el postor contrate el servicio de almacenamiento de un tercero, deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, de la empresa que brinda el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

- Para el caso en que el postor contrate el servicio de Distribución con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) vigente de la empresa que presta dicho servicio,



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Economía y
Finanzas y
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 392,000.00

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Equipos semiautomatizados y/o automatizados en metodología en química seca, electroquímica; quimioluminiscencia.
- Reactivos bioquímicos, inmunológicos, y microbiológicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

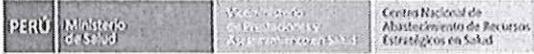


BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislmanorte.gob.pe



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
LIE. MILAGROS ZEPEDA GORDOVA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Gestión de Talento Humano

PILAR CAMARENA HUACHHUACO
QUÍMICO FARMACÉUTICO
CQFP. 25101

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DELEGADOS
DR. CARLOS URIBE COACHO MORO
CQFP N° 0910
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Gestión de Talento Humano



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.dirislimanorte.gob.pe



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE, POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE**, que celebra de una parte **DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20602217508**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE, POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE, POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD posterior a la suscripción del acta de entrega del inmueble la Entidad otorgará al contratista un monto equivalente a dos (2) meses de renta como concepto de garantía, la cual se mantendrá hasta la culminación del contrato y será devuelta al arrendatario, salvo que existan observaciones pendientes a la fecha de devolución del inmueble.

La obligación de pago de renta mensual comenzará al día siguiente de la finalización del período de gracia de treinta (30) días calendario, otorgado para la mudanza e implementación de los ambientes del Puesto de Salud. A partir del inicio del cómputo de renta, la Entidad abonará la renta mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, previa presentación de constancia de pago del impuesto correspondiente, recibo y/o factura y la conformidad otorgada por el área usuaria.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Corresponde señalar que el mes de garantía será devuelto al finalizar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la devolución del inmueble, siempre que no existan daños o incumplimientos contractuales atribuibles al arrendatario. La devolución se realizará previa inspección final y firma del acta de conformidad de devolución del inmueble.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El inmueble será alquilado en modalidad de contingencia para el funcionamiento Salud Mental Comunitario San Carlos, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, mientras.

Bajo dicho contexto, el plazo de prestación será de doce (12) meses, contabilizados desde el día siguiente de culminación del período de gracia.

La entrega del inmueble deberá de realizarse en el plazo máximo de dos (2) días calendario posteriores a la suscripción del contrato. En ese sentido, ello se formalizará con la firma del "acta de entrega del inmueble" y con la entrega de llaves al médico jefe del establecimiento de salud⁶

El arrendador deberá de brindar un período de gracia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del "acta de entrega del inmueble" por temas de mudanza e implementación de los ambientes. Se entiende por período de gracia a lapso que carece de renta, el mismo que el arrendador concede al arrendatario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Posterior a la suscripción del acta de entrega del inmueble LA ENTIDAD otorgará al contratista un monto equivalente a dos (2) meses de renta como concepto de garantía, la cual se mantendrá hasta la culminación del contrato y será devuelta al arrendatario, salvo que existan observaciones debidas a la fecha de devolución del inmueble.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad respecto a la prestación del alquiler del Centro de Salud Mental Comunitario San Carlos será otorgado por la Oficina de Intervenciones Sanitarias con el visto bueno de _

- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
- Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

⁶ El acta de entrega del inmueble deberá describir las condiciones exactas en las que se recibe el inmueble y las características físicas de las mismas, por ende, se requiere que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento brinde su visto bueno, previa suscripción del acta por parte del área usuaria.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que



deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima - Lima - Perú.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|--------------------------------------|--|--------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | | |
| Domicilio Legal: | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁰ | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹¹ | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹² | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶



¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2024-DIRIS.LN/OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

